

Gobiernos de los Territorios de EE. UU.

Las respuestas a las siguientes preguntas se basan en los reglamentos propuestos y temporales de pago electivo y transferencia y en otras directrices tributarias en IRS.gov. Estas regulaciones temporales y propuestas y las respuestas a continuación pueden cambiar cuando estas regulaciones se finalicen luego de un período de comentarios públicos. También puede optar por consultar con un asesor tributario.

¿Qué es pago electivo?

El pago electivo permite que las entidades aplicables, incluidas las entidades gubernamentales y exentas de impuestos que de otro modo no podrían reclamar ciertos créditos porque no adeudan impuestos federales sobre el ingreso, se beneficien de algunos créditos tributarios de energía limpia. Al elegir esta opción, la cantidad del crédito se trata como un pago de impuestos y cualquier pago en exceso resultará en un reembolso.

Por ejemplo, debido a la Ley de Reducción de la Inflación, un gobierno local que invierte en energía limpia que califica para el crédito tributario por inversión puede presentar una declaración de impuestos anual ante el IRS para reclamar el pago electivo por el valor total del crédito tributario por inversión, siempre que cumpla con todos los requisitos, incluido un requisito de inscripción previa a la presentación. Como el gobierno local no adeudaría otro impuesto federal, el IRS luego haría un pago de reembolso por el monto del crédito al gobierno local.

¿Los territorios son elegibles?

Sí. Los gobiernos de los territorios de EE. UU., sus subdivisiones políticas y agencias y organismos son elegibles para pago electivo.

Existen reglas tributarias relacionadas con los créditos tributarios relacionados con inversiones (esto implica los créditos de la sección 30C, 45W, 48, 48C, y 48E) que generalmente estipulan que no se puede usar propiedad elegible al crédito predominantemente fuera de los Estados Unidos (los 50 estados y el Distrito de Columbia) a menos que la propiedad sea adueñada por una corporación o un ciudadano de EE. UU. (aparte de un ciudadano con el derecho a los beneficios de la sección 931 (Guam, América Samoa, o las Islas de Mariana del Norte) o la sección 933 (Puerto Rico)). Entonces, la propiedad usada en los territorios y adueñada por un gobierno del territorio o una entidad creada en u organizada bajo las leyes de un territorio de EE. UU., generalmente no sería elegible para las secciones 30C, 45W, 48, 48C y 48E. Sin embargo, estas restricciones no aplican a los créditos de producción elegibles para pago electivo (secciones 45, 45Q, 45U, 45V, 45X, 45Y y 45Z).

¿Cómo selecciono el pago electivo?

Los gobiernos de los territorios de EE. UU., sus subdivisiones políticas y agencias y organismos deben presentar el Formulario 990-T junto con cualquier formulario requerido para reclamar el crédito tributario relevante.

Sin embargo, hay pasos que conducen a esto, como un proceso requerido de inscripción previa a la presentación. Se requiere un EIN o TIN para completar el proceso de inscripción previa a la presentación.

Se recomienda la presentación electrónica de declaraciones.

¿Qué debo hacer para recibir un pago?

- 1. Identifique y prosiga con el proyecto o actividad que califica:** necesitará saber qué crédito aplicable usted tiene la intención de obtener y usar para el pago electivo.
- 2. Determine su año tributario, si aún no lo sabe:** su año tributario determinará la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos.
- 3. Complete la inscripción previa a la presentación ante el IRS:** esto incluirá proporcionar información acerca de usted, qué créditos aplicables tiene la intención de obtener y cada proyecto/propiedad elegible que contribuirá al crédito aplicable y otra información requerida. Al completar este proceso, el IRS le proporcionará un número de inscripción para cada propiedad de crédito aplicable. Deberá proporcionar ese número en su declaración de impuestos como parte de la elección del pago electivo.
 - Complete la inscripción previa a la presentación con tiempo suficiente para tener un número de inscripción válido al momento de presentar su declaración.
 - *Más información acerca de este proceso de inscripción previa a la presentación estará disponible a finales de 2023.*
- 4. Cumpla con todos los requisitos de elegibilidad para el crédito tributario y los créditos de bonificación aplicables, si corresponde, para un año tributario determinado:** por ejemplo, para reclamar un crédito de energía en un proyecto de generación de energía solar, deberá poner el proyecto en servicio antes de seleccionar pago electivo.
 - Necesitará la documentación necesaria para corroborar correctamente cualquier crédito tributario subyacente, incluso si los montos de las bonificaciones aumentaron el crédito.
- 5. Presente la declaración de impuestos anual requerida antes de la fecha de vencimiento (o fecha de vencimiento extendida) y realice una elección válida de pago electivo.**

¿Para cuáles créditos tributarios se puede usar el pago electivo?

Consulte la [Publicación 5817g \(sp\)](#) para una lista de créditos tributarios que se pueden usar para pago electivo.

Recursos (en inglés)

- › [Pago Electivo y Transferencia](#)
- › [irs.gov/cleanenergy](https://www.irs.gov/cleanenergy)

